



GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA

COMUNICADO

Se informa a los vecinos mirafloresinos que según lo establecido en el Decreto de Alcaldía N° 009-2016/MM, el último día hábil de marzo vence la prórroga de los beneficios tributarios otorgados en la Ordenanza N° 432-MM, en cuanto, a la presentación de la declaración jurada de inscripción o de aumento de valor, así como para la regularización de deudas tributarias generadas por la omisión a la inscripción, rectificación de datos de los predios o como resultado del procedimiento de fiscalización o verificación, cualquiera sea el estado de cobranza en que se encuentren.

Evite el cobro de multas tipificadas en el artículo 176° del Código Tributario.